



1970

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 00632021/MPHy

CARAZ; 26 FEB. 2021

VISTOS: El Informe N° 0012-2021-MPHy/07.60. de fecha 15 de enero de 2021, la Gerencia de Transportes remite "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE TRABAJO 2021 DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021 DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL" y el "PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021 DE LA UNIDAD DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL"; el Informe Legal N° 0105 -2021-MPHy/05.10 de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe las (...) 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: (...) 2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multi distrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, el artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: (...) 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. (...) 2.1. Controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, de la revisión efectuada al "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE TRABAJO 2021 DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS", podemos observar que tiene como objetivo: "establecer planes viales y sostenibles, por cuanto la infraestructura vial se hace insuficiente para la operación de todos los vehículos, generando caos y desorden e inseguridad y se imposibilita el control adecuado de los vehículos; por lo que se requieren condiciones de acceso más exigentes para prestar los servicios y planes que mejoren y optimicen la movilidad urbana, aunado a ello, es menester que el operador de transporte público, brinde un servicio de calidad en el Transporte Público de pasajeros de principio a fin, y dada la coyuntura sanitaria, hacer cumplir los lineamientos de Bioseguridad en el transporte urbano e interurbano, sin dejar de mencionar, que estamos avocados y comprometidos en mitigar la informalidad de los vehículos de servicio público, a través de las diarias acciones de fiscalización"; ahora bien,





1121

respecto a la revisión efectuado al “PLAN DE TRABAJO ANUAL DE TRABAJO 2021 DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL”, podemos observar que tiene como objetivo general: “emitir oportunamente las licencias y tarjetas de circulación, así como de mantener en óptimas condiciones los semáforos, conservando señalizadas adecuadamente las avenidas y calles de la ciudad de Caraz.”

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDL). Asimismo, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, en tal sentido En tal sentido, mediante mediante Informe Legal N° 0105-2021-MPHy/05.10 de fecha 24 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica advierte que los planes mencionados, no se han considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2021; sin embargo, por tratarse de dos actividades y con presupuesto no contemplado en el POI – 2021, debe ponerse de conocimiento al Gerente Municipal para que adopte medidas y considerar si es factible o no aprobar, ya que se cuenta con una necesidad su ejecución por la Gerencia de Transportes, además de contar con disponibilidad presupuestal; asimismo, se debe tener en cuenta que los referidos planes cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma total de S/ 256,500.00 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 087-2021-MPHy/05.20. de fecha 22 de febrero de 2021.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “Plan de Trabajo Anual de Trabajo 2021 de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaylas”, “Plan de Trabajo Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Transporte y Circulación Vial” y el “Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Transito y Seguridad Vial”, con un presupuesto total de S/ 256,500.00 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Plan que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Transporte (Unidad de Transporte y Circulación Vial, Unidad de Transito y Seguridad Vial), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.





1972

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andres Fernando Cordova Buitron
GERENTE MUNICIPAL

